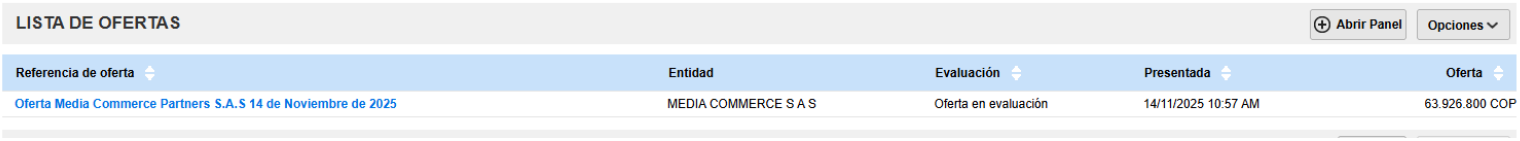
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ÚNICO PROPONENTE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-020-2025

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, CON EL FIN DE PROVEER EL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET EN TODAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo al cronograma del proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º **IPMC-FPS-020-2025.**

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fue presentada a través de la plataforma SECOP II, **UNA (01) ÚNICA PROPUESTA** así.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Media Commerce Partners S.A.S 14 de Noviembre de 2025	MEDIA COMMERCE S A S	Oferta en evaluación	14/11/2025 10:57 AM	63.926.800 COP

El **numeral 2.6**. de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **Nº IPMC-FPS-020-2025** estableció, que, *(...) "En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada." (…).*

Así mismo el numeral **4. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º **IPMC-FPS-020-2025,** estableció que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente."*

Fue por ello que la entidad encargada del proceso de selección procedió a revisar la respectiva propuesta económica remitida por el proveedor que ofertó, esto con el fin verificar que la misma se encontrara en cumplimento a la normatividad vigente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ÚNICO PROPONENTE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-020-2025

Así las cosas, teniendo en cuenta que se presentó **UNA (01) ÚNICA PROPUESTA** como se describe a continuación:

POSICIÓN	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE LA RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	14/11/2025 10:57 AM	$ 63.926.800 COP

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entró a verificar la oferta económica, los requisitos de índole jurídicos y técnicos consagrados en la invitación pública, en relación a la **ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA** por el oferente, el cual de conformidad con el cuadro mencionado anteriormente es **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificada con el **NIT 819.006.966-8,** representada legalmente por el señor **MARIO FELIPE RESTREPO JIMENEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.512.219**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es dable manifestar que el valor total de los ofrecimientos presentados por **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** en calidad de persona jurídica, corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($63.926.800) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Ahora bien, dando aplicabilidad al **Numeral 4** de la invitación que señala *"(…) Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 (…)"* por lo que el FONDO hizo uso del procedimiento instituido en el documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado ***"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"***

Dicho documento establece herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas así :(i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ÚNICO PROPONENTE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-020-2025

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. *Subrayado fuera del texto.*

Partiendo de esta premisa y atendiendo al presupuesto oficial para el presente proceso la entidad procedió a realizar la siguiente operación:

Presupuesto oficial del proceso	**$ 76.264.955**
(-) Porcentaje del 20% del proceso	**$ 15.252.991**
= Valor Oferta Mínimo Aceptable	**$ 61.011.964**

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, instituyó como **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para el presente proceso la suma de **SESENTA Y UN MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 61.011.964) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Contrastado lo anterior con el valor ofertado en la Invitación Pública No **IPMC-020-2025**, se encuentra que el ofrecimiento realizado por **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** el cual corresponde a **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($63.926.800) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** es superior al **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** en uso de la herramienta de comparación absoluta**,** por lo cual la entidad no vislumbro un ofrecimiento con precios artificialmente bajos.

De igual forma, se aclaró al oferente en el **INFORME PRELIMINAR** que durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso no estarán permitidos cobros adicionales por los servicios conexos al cumplimiento del objeto contractual.

Una vez evaluados los requisitos de naturaleza jurídica y técnica dispuestos en el **CAPÍTULO III** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-020-2025** del proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificado con el **NIT 819.006.966-8**, de conformidad con los documentos aportados, se constató en la **EVALUACIÓN PRELIMINAR** que la propuesta presentada **SI CUMPLE** con los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ÚNICO PROPONENTE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-020-2025

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA	X	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	X	

Que, el **INFORME PRELIMINAR** fue publicado el diecinueve (19) de noviembre de 2025, sin que a la fecha del presente documento se hicieran observaciones al mismo.

Por lo anterior, la entidad de conformidad con las validaciones realizadas en el **INFORME PRELIMINAR** y en consonancia con el resultado obtenido en este, en relación a la propuesta presentada por el proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificado con el **NIT 819.006.966-8,** representado legalmente por el señor **MARIO FELIPE RESTREPO JIMENEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.512.219**, se entiende y ratifica el mismo en el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO,** esto es, que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes del **CAPÍTULO III** establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA	X	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	X	

Por lo anterior, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia encuentra la conveniencia de **ACEPTAR** la oferta presentada por **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificado con el **NIT 819.006.966-8**, dado el resultado de la **EVALUACIÓN DEFINITIVA** realizada

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ÚNICO PROPONENTE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-020-2025

al oferente, en observancia a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II,** a través del portal www.colombiacompra.gov.co , así como los anexos que lo componen, y se deja a disposición de los interesados por el término dispuesto en el Cronograma de la Invitación Pública N° **IPMC-FPS-020-2025,** para efectos de poder presentar observaciones y las aclaraciones solicitadas.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

ELABORÓ	REVISÓ
ROSSANA GUERRERO PERCY Abogada Contratista GIT Bienes, Compras y Servicios Administrativos	PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO **JOSÉ ALBERTO PUMAREJO MEDINA** Secretario General
CARLOS QUIÑONES VILORIA Ingeniero de Sistemas, Contratista Oficina Asesora de Planeación Y Sistemas	SEGURA BECERRA LUIS ALBERTO Firmado digitalmente por SEGURA BECERRA LUIS ALBERTO **LUIS ALBERTO SEGURA BECERRA** Coordinador GIT Bienes, Compras y Servicios Administrativos
LUIS ALBERTO MORALES HERNÁNDEZ Abogado Contratista Secretaria General	**DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** Abogado Contratista Secretaria General
ANGIE ANDREA TREJOS GOMEZ Abogada contratista secretaria general	